



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Contratación de servicio por procedimiento abierto simplificado
Pliego de condiciones técnicas**

**Zerbitzuen prozedura ireki sinplifikatu bidezko kontratazioa
Baldintza teknikoen Plegua**

5775/2022

CON1610J4

Código de validación/*Balidazio kodea*
31032S29094C4R5C0GJO



HOJA 1. ORRIA

OBJETO / XEDEA

Denominación / <i>Izena</i> Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de las Obras para la construcción de las piscinas al aire libre en el área de Betiondo en Ermua / <i>Ermuko Betiondo eremuan aire zabaleko Igerilekuak eraikitze Obren Exekuzio eta Zuzendaritza Proiektua idaztea</i>	
Área/ <i>Alorra</i> URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD / <i>HIRIGINTZA ETA IRAUNKORTASUNA</i>	Responsable / <i>Arduraduna</i> CARLOS ARROITA MARTINEZ
Plazo de ejecución / <i>Egikaritze-epea</i> 10 semanas / <i>10 aste</i>	
Función-Partida / <i>Funtzioa-Partida</i> 342.622.22	Presupuesto / <i>Aurrekontua</i> 72.600,00 € (IVA INCLUIDO/ <i>BEZ BARNE</i>)

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del presente contrato de servicios la redacción del proyecto de ejecución y dirección de las obras para la construcción de las piscinas al aire libre en el área de Betiondo en Ermua. Los licitadores deberán proponer soluciones técnicas con la base de que las obras resultantes habrán de tener un Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de, como máximo, 1.025.000,00 euros.

Dicho proyecto contendrá, necesariamente, la documentación establecida como obligatoria en el Anejo I, de la Parte 1 del CTE, *Contenido del Proyecto*. Entre otra información, se aportará el diseño, la representación de las soluciones técnicas, los planos de detalles, anexos técnicos justificativos, las especificaciones detalladas, la memoria justificativa, la programación temporal de la ejecución del proyecto, el presupuesto detallado. Asimismo, se adjuntará la documentación necesaria para justificar la distinta normativa de aplicación, entre otras la relativa a la accesibilidad y el diseño de piscinas. El proyecto deberá contar con el correspondiente visado del colegio oficial correspondiente y abarcará la ejecución de distintos los distintos elementos que formen parte del proyecto, descritos en el apartado 3.2.1 del presente Pliego, así como tareas de urbanización y reordenación de accesos también descritas en el citado apartado.

La licitación será única para la totalidad del objeto del contrato y serán rechazadas las proposiciones que se refieran únicamente a la realización de una parte de este.

2. EMPLAZAMIENTO. ÁMBITO DEL PROYECTO:

El proyecto se desarrollará en las parcelas municipales clasificadas como Suelo Urbano cuya calificación es de Sistemas Generales de Equipamiento Público según lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Ermua, situadas al norte de la calle Betiondo de Ermua (Bizkaia).

3. ANTECEDENTES Y OBJETO:

3.1. ANTECEDENTES

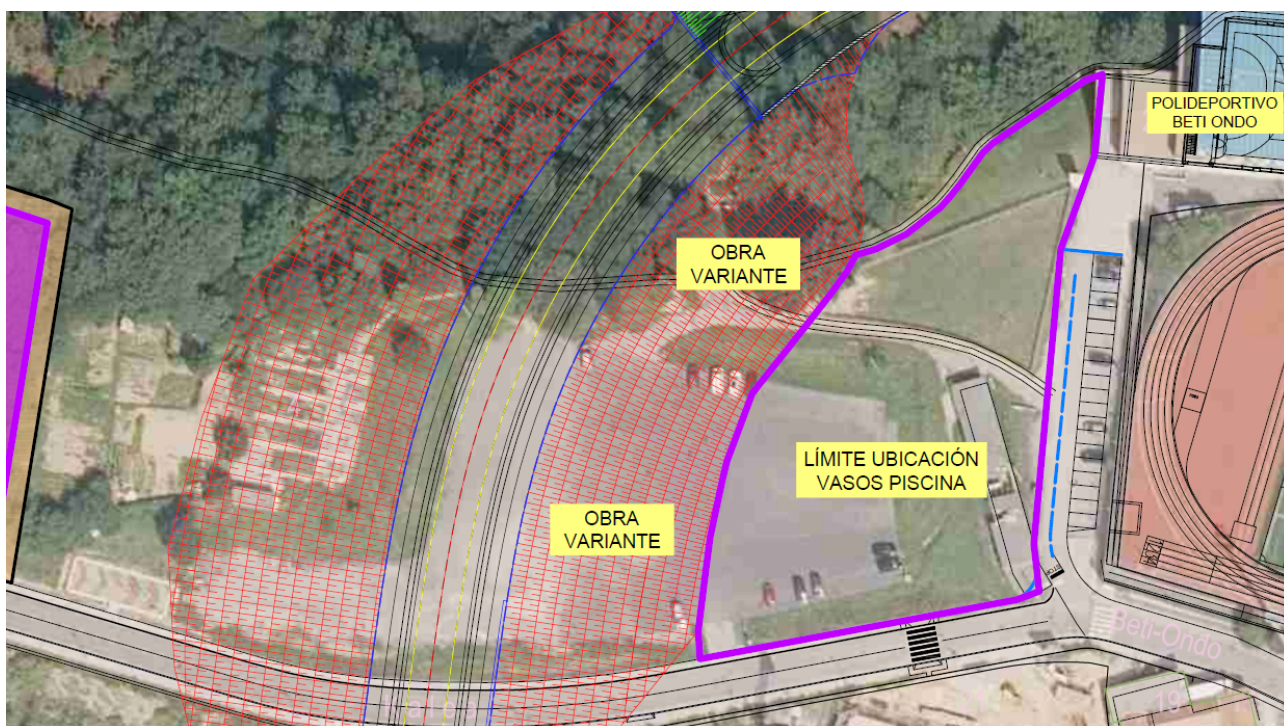
El Ayuntamiento de Ermua cuenta con dos parcelas destinadas a equipamientos públicos (parcelas 034-1036-23002 y 034-1036-04001) con una superficie de total de 48.216,74 m² según la información catastral obtenida del Catastro de Bizkaia.

Como ya se ha indicado, dichas parcelas se destinan a equipamientos públicos. En la actualidad, se encuentran contruidos diversos equipamientos deportivos (Complejo Deportivo Betiondo y Campo Municipal de Fútbol Teodoro Zuazua), así como un área de estacionamiento público y un parque canino.

El Ayuntamiento de Ermua ha venido retrasando la construcción de unas piscinas descubiertas en dicha área por la falta de concreción del proyecto de la variante oeste que debe discurrir bajo una parte de dicho ámbito.

Visto el retraso en la concreción y realización de los trabajos de la variante, y vista la necesidad del municipio por contar con unas piscinas públicas descubiertas, el Ayuntamiento ha optado por aprobar la contratación para ejecutar las obras para las que se redactará el proyecto técnico del presente pliego.

Las nuevas instalaciones se proyectarán de manera que los vasos de las piscinas no se vean afectados por la futura ejecución de la variante. En el siguiente plano se muestra el terreno que se vera afectado por la ejecución de dichas obras (marcado en rojo), y el ámbito al que deberá circunscribirse la ejecución de los vasos de la piscinas.



3.2. OBJETO



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Contratación de servicio por procedimiento abierto simplificado Pliego de condiciones técnicas

Zerbitzuen prozedura ireki sinplifikatu bidezko kontratazioa Baldintza teknikoen Plegua

5775/2022

CON1610J4

Código de validación/*Balidazio kodea*
31032S29094C4R5C0GJO



HOJA 2. ORRIA

Las prescripciones que a continuación se detallan, relativas a los trabajos objeto de contratación contenidas en este Pliego, se consideran mínimas y no podrán servir para omitir estudios o descripciones que por normativa deban formar parte de la documentación de los proyectos y dirección de obra.

Los servicios a contratar serán los siguientes:

3.2.1. Fase de Proyecto

El **programa de necesidades** a ejecutar que deberá desarrollar el proyecto de ejecución será el siguiente:

1. **Piscina al aire libre con vaso de recreo** de aproximadamente **500 m²** (aforo para unas 250 personas), con acceso para personas de movilidad reducida (tipología P-REC norma NIDE 2021 del Consejo Superior de Deportes).
2. **Piscina de chapoteo o infantil** de aproximadamente **130 m²** (tipología P-CHAP norma NIDE 2021 del Consejo Superior de Deportes).
3. **Parque canino** cerrado de aproximadamente **500 m²**, se deberá prever la reutilización de los juegos caninos actualmente instalados, pudiendo introducirse algunos nuevos.
4. Edificio de **local de primeros auxilios (botiquín), aseos, cambiadores de personal y vestuario adaptado**.
5. **Área de aparcamiento** de, al menos, **175 plazas**, dicho aparcamiento deberá contar con la reserva establecida según la normativa para personas con movilidad reducida. Se deberá prever la disposición de instalaciones necesarias para la utilización alternativa de la superficie de aparcamiento durante eventos lúdico festivos.
6. **Urbanización** de la parcela con ajardinamiento y elemento de sombreado.
7. **Reordenación del control y los accesos** al Complejo Deportivo de Betiondo, para ordenar los nuevos flujos de usuarios. Deberá preverse la reorganización de los accesos al complejo deportivo de Betiondo, en el que las piscinas a construir quedarán enmarcadas, de manera que con un sólo acceso se resuelva la entrada tanto a las nuevas piscinas descubiertas como a las instalaciones deportivas existentes.

A modo orientativo, se adjunta la siguiente imagen, en la que se establece la distribución propuesta para los diferentes usos indicados en el programa de necesidades.



Asimismo, la fase de proyecto incluye la **prestación de los siguientes servicios**:

1. Levantamiento topográfico del terreno.
2. Realización de los ensayos geotécnicos y del estudio geotécnico según el CTE.
3. Además del contenido señalado en el CTE, se han de integrar los proyectos específicos de infraestructuras e instalaciones exigibles para el correcto funcionamiento y legalización de los espacios e instalaciones proyectadas.
4. La coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto y la elaboración de un estudio de seguridad y salud en los términos establecidos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.
5. La elaboración de un programa de control de calidad tanto los aspectos de obra como el correspondiente a las instalaciones, basado en la normativa vigente y señalando expresamente aquellos elementos y sistemas más significativos del proyecto a evaluar en lo referente tanto a la recepción como a la ejecución.
6. La elaboración de un Estudio de Gestión de Residuos.
7. La definición de actuaciones diferenciadas y programación de posibles fases de obra, en su caso, y en el sentido establecido en el presente pliego y en el Pliego de Condiciones Administrativas, incluida la previsión de plazos justificados para la ejecución del conjunto y de cada una de las fases consideradas en el mismo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Contratación de servicio por procedimiento abierto simplificado
Pliego de condiciones técnicas**

**Zerbitzuen prozedura ireki sinplifikatu bidezko kontratazioa
Baldintza teknikoen Plegua**

5775/2022

CON1610J4

Código de validación/*Balidazio kodea*
31032S29094C4R5C0GJO



HOJA 3. ORRIA

8. La justificación del cumplimiento del Decreto 32/2003, de 18 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo y Decreto 208/2004, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento Sanitario de piscinas de uso colectivo
9. Justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad. En concreto la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad y el Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación y demás normativa concordante.
10. La asistencia técnica y asesoramiento al Ayuntamiento Ermua en relación con el contenido del proyecto redactado, y cualquier trámite de carácter técnico que se solicite o pueda ser exigible por las administraciones competentes al respecto en la tramitación del mismo.

La redacción del proyecto de ejecución se realizará en la totalidad del ámbito.

Al objeto de asegurar que el proyecto se desarrolla en el plazo y condiciones establecidas, y de acuerdo con los criterios e instrucciones que el Ayuntamiento considere apropiado trasladar a sus redactores, el equipo redactor mantendrá reuniones periódicas con el Ayuntamiento, representado por el Alcalde o la persona en quien delegue, de acuerdo con el régimen y dedicación propuestos por el adjudicatario en su Metodología y Plan de trabajo, en el sentido requerido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Tales reuniones se celebrarán al menos quincenalmente durante la fase de proyecto, fijándose la primera reunión en la primera semana una vez firmado el contrato, y en la que se analizaría la propuesta que se hubiera presentado para la adjudicación y se fijarían los objetivos y criterios generales de actuación.

Cada reunión contará con un orden del día previo, y de ella se levantará acta, por parte del equipo redactor, cuyo contenido y conclusiones habrán de ser refrendados por los asistentes.

Las reuniones de seguimiento para la elaboración del proyecto, se celebrarán con la periodicidad establecida, debiendo el director del proyecto remitir el orden del día o temas a tratar y el borrador de acta de la anterior reunión para su aprobación, en su caso, con una antelación mínima de 2 días.

Una vez finalizada la redacción del proyecto, y previa a la facturación de los trabajos, se adjuntará como anexo, la relación de todos estos documentos, reflejo del trabajo realizado en dichas reuniones.

A las reuniones asistirán, cuando menos, el representante del Ayuntamiento y el director del proyecto, al que acompañarán los técnicos directamente relacionados con las materias previstas en el orden del día de la reunión.

El régimen ordinario de reuniones que venga a proponer el adjudicatario en su Metodología y Plan de trabajo, no excluirá cuantas reuniones extraordinarias puedan solicitar cada una de las partes.

La **documentación a entregar** por parte del adjudicatario será la siguiente:

a.- Documentación escrita:

- Dos copias del Proyecto en papel, tamaño DIN A4 numeradas.
- Una copia digital del mismo en formato PDF; y, además, archivos editables en formato DOC, BC3 y EXCEL.

b.- Documentación gráfica:

- Dos copias en papel, plegadas a tamaño DIN-A4.
- Una copia digital en formato PDF; y, además, archivos editables en formato DWG.
- Copia reducida a formato DIN-A3 de cada plano.

Tal y como se ha indicado anteriormente, el Proyecto de Ejecución deberá contener toda la documentación establecida en el CTE, y la que sea necesaria para la realización de las obras y contará con el correspondiente visado colegial.

3.2.2. Fase de Dirección Facultativa

La fase de DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS incluye la prestación de los siguientes servicios:

- Dirección de obra de edificación.
- Dirección de ejecución de obra de edificación.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución.
- Seguimiento del control de Gestión de residuos
- Seguimiento del Control de Calidad de la Obra.
- Dirección de obra de las instalaciones que requieran titulación específica distinta de la del Director de obra de edificación.
- Elaboración del Plan de Autoprotección del conjunto de las instalaciones ejecutadas objeto del Proyecto.
- La asistencia técnica y asesoramiento al Ayuntamiento Ermua al objeto de hacer posible la puesta en uso y legalización de las instalaciones, responsabilizándose de cuantos trámites y gestiones resulte necesario hacer para la legalización administrativa de las mismas y la contratación de los suministros energéticos y servicios de telecomunicaciones.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Contratación de servicio por procedimiento abierto simplificado Pliego de condiciones técnicas

Zerbitzuen prozedura ireki sinplifikatu bidezko kontratazioa Baldintza teknikoen Plegua

5775/2022

CON1610J4

Código de validación/*Balidazio kodea*
31032S29094C4R5C0GJO



HOJA 4. ORRIA

La Dirección de Obra y la Dirección de la Ejecución de la obra, se ajustarán a lo establecido en relación con las mismas en la Ley de Ordenación de la Edificación.

La Dirección Facultativa de las Obras, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

La adjudicación de la dirección facultativa se realizará condicionada a la adjudicación del contrato de obras de cada una de las fases que, en su caso, se adjudiquen sobre la base del proyecto aprobado, y a la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

A.- CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA

A.1. Condiciones a la Dirección de Obra

La Dirección Facultativa de la Obra, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

La Dirección de Obra podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboraciones a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección de Obra".

La designación de la Dirección de Obra y de todas las modificaciones que sobre la misma se realicen durante la ejecución será comunicada por escrito al contratista y al Ayuntamiento.

La Dirección de Obra se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación, así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato, y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal del Servicio correspondiente designado para el seguimiento y control de los trabajos, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Cuando la Dirección de Obra incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución del contrato.

Las minutas de honorarios por la dirección de las obras se abonarán según el precio ofertado por el adjudicatario, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

En el supuesto de que las obras se desarrollaran en fases distintas, los honorarios correspondientes a cada fase serán los correspondientes al Presupuesto de Ejecución Material de

las actuaciones contempladas en la misma calculados proporcionalmente en relación con la oferta de honorarios global propuesta por la o el adjudicatario.

La Dirección de Obra dará el visto bueno a la planificación de obra valorada que presente la contrata en su documentación, teniendo en cuenta la planificación el proyecto, debiendo incluir las modificaciones que se estimen oportunas, y presentarla al Ayuntamiento.

La Dirección de Obra establecerá, con la conformidad de la Administración contratante, el procedimiento adecuado para que exista constancia documental de todas las órdenes, instrucciones, comunicaciones e incidencias que durante la ejecución de las obras, incluida el replanteo, pudieran producirse, además de la referida al libro de órdenes y asistencias que permanecerá en obra. Dicho procedimiento deberá servir para acreditar, además de las circunstancias objetivas de cada uno de los supuestos, el conocimiento y conformidad del contratista de la obra y de la Dirección facultativa con tales anotaciones.

La posible ejecución de las obras por Fases, en función de exigencias funcionales y razones de oportunidad que en su momento pueda considerar el Ayuntamiento, obligará a la redacción de separatas del proyecto de ejecución global, con carácter previo a la adjudicación de las obras correspondientes a cada fase.

En relación con ello, se considera incluida en los trabajos de Dirección de Obra adjudicados, y, por tanto, no generará nuevos honorarios, la redacción de tales separatas.

Cada una de las separatas que resulte preciso redactar constituirá en sí misma un proyecto completo de ejecución cuyas determinaciones respetarán la normativa que resulte de aplicación en cada momento, y atenderá a los criterios que Ayuntamiento y/o entidades afectadas por el mismo consideren apropiado adoptar; en relación con ello, y con carácter general, la elaboración de las separatas que resulte preciso redactar, contemplará la actualización del proyecto inicial a las normas y reglamentos vigentes en cada momento.

La Dirección Facultativa, hará un seguimiento de las obras ejecutadas, una vez finalizadas y recibidas, durante el período de GARANTÍA ofertado al efecto por el adjudicatario, informando al Ayuntamiento de cuantas incidencias pudieran producirse en las mismas, en los términos que hubiera establecido en su oferta.

A.2. Metodología para control y seguimiento de las Obras:

Control de obra. Dedicación y visitas de obra.

En cualquier caso, el número de visitas a la obra no será inferior a cuatro por mes, y a cada una de ellas asistirán los componentes de la Dirección.

Ese régimen ordinario de visitas no excluye la asistencia a cuantas visitas o encuentros resulte preciso mantener entre Ayuntamiento, Dirección Facultativa y empresa adjudicataria de las obras, solicitados por cualquiera de las partes.

Se redactará por parte de la Dirección Facultativa un Acta de cada visita de obra, que será refrendada por los asistentes y se incorporará a los informes de seguimiento de la obra, junto con documentación complementaria, en particular, fotografías, que permita al Ayuntamiento conocer los términos en que se desarrollan las obras.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Contratación de servicio por procedimiento abierto simplificado Pliego de condiciones técnicas

Zerbitzuen prozedura ireki sinplifikatu bidezko kontratazioa Baldintza teknikoen Plegua

5775/2022

CON1610J4

Código de validación/*Balidazio kodea*
31032S29094C4R5C0GJO



HOJA 5. ORRIA

En dicha Acta, se dará cuenta del estado de la obra y sus incidencias más significativas; se recogerán por otra parte las decisiones adoptadas y, en su caso, las modificaciones que puedan derivarse de las mismas en relación con las previsiones del proyecto. Cada acta se acompañará de fotografías de la obra y se integrará en el informe de seguimiento de la obra que se trasladará mensualmente al Ayuntamiento.

El Director de Obra remitirá, con una antelación mínima de 3 días a la fecha de cada visita, el acta de la visita anterior para su aprobación en su caso. Una vez finalizadas las obras, y con carácter previo a la facturación de los trabajos correspondientes a la Dirección de Obra, se adjuntará como anexo de la documentación final de obra, la relación de todas las actas redactadas a lo largo de la misma.

Seguimiento de la obra por parte del Ayuntamiento.

Con objeto de garantizar el control y seguimiento continuado de las obras por parte del Ayuntamiento, la Dirección Facultativa elaborará informes, cuando menos, mensuales, en su caso vinculados a las certificaciones de obra, dando traslado de los mismos al Ayuntamiento.

En tales informes se recogerá información del estado y desarrollo de las obras, relativa, cuando menos, a los siguientes aspectos: estado de la obra, incidencias sobrevenidas desde la fecha del informe anterior, desvíos de plazo o económicos que, en su caso, se hubieran producido o pudieran preverse en el futuro, en relación con el plazo de ejecución previsto y presupuesto adjudicado, evaluación de la marcha del plan de obra del constructor con la advertencia de los desajustes que, en su caso, pudieran producirse en relación con sus previsiones, actas correspondientes a las visitas de obra giradas a lo largo del mes, incluida documentación gráfica o fotográfica que ilustre el contenido del informe.

Por otra parte, y más allá del régimen ordinario de atención e información que venga a proponer el adjudicatario, la Dirección Facultativa pondrá en conocimiento del Ayuntamiento cuantas incidencias significativas puedan producirse, informando de forma inmediata y por escrito de las mismas, en un plazo no superior a 24 horas desde el momento en que tales incidencias se hubieran producido.

Se elaborarán, en cualquier caso, con independencia de los informes mensuales requeridos, cuantos informes resulten necesarios a instancia del representante del Ayuntamiento.

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

El presupuesto máximo de licitación es de setenta y dos mil seiscientos euros (72.600,00 euros), IVA incluido.

- Los honorarios correspondientes a la redacción del Proyecto de Ejecución serán el 60 % del precio de adjudicación.

- Los honorarios relativos a la Dirección Facultativa de la Obra ascenderán hasta el 40 % de dicho precio de adjudicación.

En cuanto al abono de tales prestaciones, la redacción del Proyecto de Ejecución será abonada a la entrega del Proyecto, y por lo que a la Dirección de Obra se refiere se procederá al abono conforme al porcentaje correspondiente a las certificaciones de obra que se vayan emitiendo.

5. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la redacción del proyecto se estima en diez (10) semanas a partir de la formalización del contrato para la redacción del proyecto, y la ejecución de la dirección de la obra será la correspondiente a la duración de las mismas.